Yaguará 27 de mayo de 2026.

Doctora:
KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
Gerente
ESE Hospital Laura Perdomo de García
Ciudad

Asunto: **Propuesta de prestación de servicios como conductor, para la vigencia 2026.**

Respetuosamente me permito presentar la propuesta para la presentación de servicios como conductor de las ambulancias a cargo de la E.S.E. Hospital Lura Perdomo de García.

Objetivo: Brindar apoyo oportuno, eficaz, eficiente y de calidad en los procesos de la Institución acudiendo a los requerimientos y necesidades de la misma y sus directivos.

1. Adelantar en coordinación con LA E.S.E. las actividades específicas de conducción de los vehículos a cargo de la entidad, por evento pedido, para transportar personal, suministros, equipos y materiales a los sitios que corresponda, previo cronograma de actividades concertado y acordado entre las partes.
2. Trasladar de acuerdo con las necesidades del servicio de LA E.S.E., a los usuarios que son remitidos a otras instituciones prestadoras de servicios de salud;
3. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la institución, utilizando correctamente los equipos y elementos de protección personal.
4. Llevar un registro detallado de actividades de conducción ejecutadas, kilómetros recorridos y episodios realizados, haciendo entrega del mismo con las novedades presentadas en su ejecución, para el reconocimiento económico debido.
5. Gestionar la realización de las operaciones mecánicas de mantenimiento de equipo automotor a su cargo e informar aquellas operaciones complejas que requieran de servicio técnico.
6. Velar por la conservación, funcionamiento y mantenimiento del vehículo, herramientas, equipos y los bienes confiados a su uso y suministrar la información relativa a ello.
7. Cumplir con las normas y procesos del área a cargo, establecidos en el manual de procedimientos.
8. Observar en su ejecutoria, las normas de tránsito y demás disposiciones legales sobre la materia.
9. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios de los servicios ejecutados.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
11. Coordinar con LA E.S.E la ejecución del contrato, sin perjuicio de su plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento.
12. Rendir los informes de ejecución contractual que le sean solicitados y entregar las evidencias que soportan los mismos.
13. Informar a tiempo a LA E.S.E acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de sus actividades, incluida cualquier circunstancia que implique dedicación de tiempo completo, subordinación o ausencia de autonomía, que afecte la naturaleza del presente contrato.
14. Responder por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los elementos, materiales, equipos y en general los bienes confiados en virtud de la ejecución del contrato.
15. Adelantar las gestiones necesarias para realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013.
16. Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el Supervisor del contrato, en el que de manera expresa deberá realizar la manifestación de que trata el parágrafo de la cláusula décima del presente contrato.

El valor mensual y forma de pago de la presente propuesta, será convenido con la Institución en el contrato.

Agradeciendo la atención prestada;

Cordialmente;

MIGUEL ANGEL GONZALES POLANIA
C.C. 1.083.840.000 de Yaguará (H)